I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000237

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 01 MAR 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1038/2013; el Memorándum N°1000/114/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/170/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/170/2013, se aprobó el programa denominado **"PROGRAMA PILOTO DE IMPLEMENTACIÓN DE PUNTOS LIMPIOS COMUNALES".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 14 de febrero del 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ANGELA DIAZ GODOY**, Técnico Veterinario de Nivel Superior, cédula de identidad N°16.121.500-7, para que realice las siguientes funciones: Determinar las áreas susceptibles de incorporar puntos limpios en la Comuna; Diseñar un mecanismo de recolección de los residuos en los puntos limpios; Establecer un sistema de recolección con los recicladores de base en la Comuna; Implementar al menos 10 puntos limpios en la Comuna; Establecer un sistema de control y seguimiento de contenedores comunales.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de enero de 2013 con una duración de un año.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **ANGELA DIAZ GODOY** por concepto de honorarios, la suma mensual de $338.000.- (trescientos treinta y ocho mil pesos) brutos los que se cancelarán los diez primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **ANGELA DIAZ GODOY** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **ANGELA DIAZ GODOY,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe de la función

DIRECCIÓN JURIDICA

desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Gestión Ambiental de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las partes dejan expresa constancia que doña **ANGELA DIAZ GODOY,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **ANGELA DIAZ GODOY,** queda en libertad de imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004."Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

HERNAN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (S)

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/mmj

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Gestión Ambiental
Secplan
Interesada
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA